

Lima, 29 de Octubre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000567-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000694-021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC de fecha 02.set.2021 de la Jefatura Regional Amazonas e Informe N° 000360 -2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 27.oct.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando 000694-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000013-2021/EPM/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24.ago.2021 e Informe N° 000014-2021/EPM/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24.ago.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Amazonas, a efectos que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/pgd



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 567-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74084775-1519	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084775-1248	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74084775-1522	IMPRESORA PARA FOTOGRAFÍAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-5572	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-5614	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-4707	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-4718	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	310	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-7005	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.5	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-7007	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.5	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-7008	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.5	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74086350-1112	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74086350-3347	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-0377	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1	JR16 AMAZONAS	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					722.5				13	37.08	0.03708		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

